




TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **diecisiete de agosto de dos mil veintiuno**. - -

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 226/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **doce horas con veintinueve minutos (12:29 hrs.) del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno (17/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de **"Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano"**, de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, signado por **Carlos Romero Juárez**, con el carácter de **"Candidato Propietario, del Partido Redes Progresistas, a la Presidencia de Comunidad de la Sección Tercera, Barrio de Xochicalco de Zacatelco, Tlaxcala"**, constante de doce fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; a través del cual se impugna: **"La resolución de fecha 5 de agosto de 2021, notificada el 13 de agosto de 2021, emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, confirmando los actos impugnados dentro del expediente TET-JDC-199/2021"**.

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **trece horas (13:00 hrs.) del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno (17/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes.


LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA